

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

52

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 232 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia número 849 de 2013

En Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2013.—Vistos por mí, doña Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 232 de 2012, seguidos a instancias de don Roy Augustine, representado por la procuradora de los tribunales señora Morena Morena y defendido por la letrada señora Martínez González, contra doña Anastasia Obono Ntutumu, sin representación procesal, y el siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Roy Augustine, contra doña Anastasia Obono Ntutumu, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio del matrimonio de ambos celebrado en Guadalajara el día 23 de mayo de 2003, disolviendo el mismo con todos los pronunciamientos legales inherentes. Y ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación y del que conocería la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, en nombre del Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Anastasia Obono Ntutumu se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2015.—El secretario (firmado).

(02/3.713/15)

